



República Dominicana
Tribunal Superior Electoral
Departamento de Compras y Contrataciones
ORDEN DE COMPRA

NO. EXPEDIENTE

TSE-CCC-CP-05-022-2021 ✓

NO. de Orden

PTSE-21-00093

Fecha: 08/12/2021 ✓

Hora: 3:27:52 PM

1 de 1

Descripción:

Tipo de Adquisición: Material Gastable e insumos de informática para el TSE ✓

Datos del Proveedor

Nombre: INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL ✓

RPE: 14562 ✓

Dirección: Calle Arturo Logroño no. 64, Local 1-A, Villa Juana, Santo Domingo ✓

RNC: 130738582 ✓

Correo Electrónico: inversionesteval@gmail.com

Tel: 809-476-7133

NO.	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	VALOR
1	30 ✓	26111702 ✓	Batería DURACELL AA ✓	UNIDAD ✓	29.90 ✓	161.46 ✓	1,058.46 ✓
2	30 ✓	26111702 ✓	Batería DURACELL AAA ✓	UNIDAD ✓	29.90 ✓	161.46 ✓	1,058.46 ✓
3	10 ✓	43202005 ✓	Memoria USB 16 GB 3.0 MAXELL ✓	UNIDAD ✓	590.00 ✓	1,062.00 ✓	6,962.00 ✓
4	10 ✓	43202005 ✓	Memoria USB 32 GB 3.0 MAXELL ✓	UNIDAD ✓	690.00 ✓	1,242.00 ✓	8,142.00 ✓
5	1 ✓	44111901 ✓	Pizarra de corcho 18 x 24 ✓	UNIDAD ✓	450.00 ✓	0.00 ✓	450.00 ✓
6	25 ✓	44121701 ✓	Caja de Bolígrafos negros STUDMARK 12/1 ✓	UNIDAD ✓	40.00 ✓	0.00 ✓	1,000.00 ✓

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o el servicio solicitado.

*****Debajo de esta línea no hay más artículos*****

Datos Generales

Anticipo: Modalidad de pago: 30 Días ✓
Tiempo de entrega: Condición de pago: Crédito
Garantía: Los artículos que incluyen garantía, detallaran su cobertura en la columna de la descripción.

SUB- TOTAL	RD\$ 16,044.00 ✓
ITBIS	RD\$ 2,626.92 ✓
TOTAL	RD\$ 18,670.92 ✓

Es exactamente la cantidad de :

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Maria Ivelisse Sanchez
Maria Ivelisse Sanchez

Encargada de Compras y Contrataciones

Noé Vázquez Camilo
Noé Vázquez Camilo

Director Administrativo



Observaciones:

- a) Se realizará una retención de un 5% sobre el monto bruto en virtud de la Ley 139-11, Art. 309- Párrafo D.
- b) La factura emitida deberá tener comprobante fiscal gubernamental.
- c) Pago mediante cheque a nombre de: INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL
- d) Antes de remitir la mercancía a nuestro almacén, llamar al Departamento de Compras para coordinar la recepción.
- e) Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.
- f) Para fines de pago, sírvase facturar en original y tres copias todo firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
- g) El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
- h) La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.

Original: Dirección Financiera **Copia:** Dirección Auditoría Interna **Copia:** Departamento de Compras y Contrataciones **Copia:** División de Almacén

Número Cotización: S/N **Número Requerimiento:** 3374-2021 **Número de solicitud:** 05-022-2021 **Modalidad:** COMPARACION DE PRECIOS

Fecha y hora de impresión: 09/12/2021 01:34:37:PM **Creado por:** Nruiz **Impreso por:** TSE\10101

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to Piso, Santo Domingo, D. N. República Dominicana. Tel: 809-535-0075



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, el cual constituye una entidad de derecho público, legalmente constituida conforme a la Ley núm. 29-11 del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental núm. 430-11548-7, y con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Juez Presidente, Magistrado **YGNACIO PASCUAL CAMACHO HIDALGO**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0061823-0, entidad pública que para los fines del presente contrato será citada por sus siglas (**TSE**), por su denominación institucional completa, como **LA ENTIDAD CONTRATANTE o LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-30-73858-2, y con su domicilio social y asiento principal en la calle Arturo Logroño No.64, Local 1-A, Villa Juana, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por su gerente, señor **FRANKLIN ONÉSIMO TEJEDA PEÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0064020-8, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; empresa descrita, que para los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR o LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos contratantes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establecen, entre los Procedimientos de Selección, la **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios*": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores*".

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles son los umbrales o valores que determinan el procedimiento de selección a utilizar para las contrataciones de bienes, servicios y obras que regirán en el año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida resolución dispone que superado el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$985,749.00)** y hasta el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD\$4,792,883.99)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.